

DECRETO N° 0284

NEUQUÉN, 02 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12671-C-08, originado en la presentación efectuada por la Comisión Directiva de la Sociedad de Alergia y Asma del Sur, filial de la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se declare de interés municipal las **"JORNADAS PATAGÓNICAS DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGÍA"**, que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de abril del corriente año, organizadas por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA** y la **ASOCIACIÓN DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGÍA DEL SUR**;

Que el citado evento tendrá carácter nacional e internacional, ya que se invitará a relatores de alto nivel científico del país y del extranjero, y estará dirigido a médicos especialistas en alergia, otorrinolaringología, neumonología, dermatología, clínica médica, medicina general, terapia intensiva y estudiantes avanzados de la carrera de medicina;

Que además, podrán participar profesionales que pudieran tener interés en puntos particulares del programa, como odontólogos, bioquímicos, fisioterapeutas u otros;

Que el señor Secretario de Gobierno, quien otorga el V° B° a lo requerido, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal las "Jornadas Patagónicas de Alergia, Asma e Inmunología", a realizarse en esta ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal las **"JORNADAS PATAGÓNICAS DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGÍA"**, organizadas por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA**, y la **ASOCIACIÓN DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGÍA DEL SUR**, a realizarse los días 24 y 25 de abril del corriente año en esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y a lo expuesto en

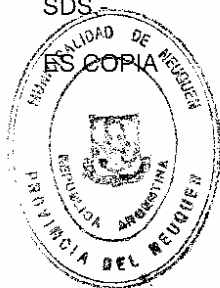
los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de estilo, hága-
----- se llegar una copia del presente Decreto a la Comisión Directiva
de la Sociedad de Alergia y Asma del Sur, filial de la Asociación Argentina de
Alergia e Inmunología Clínica.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GUACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Capacitación
Secretaría de Organización
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1709
Fecha: 13 / 03 / 09